



JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
COMITÉ DE INFORMACIÓN

ASUNTO: DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA  
ACTA: DI-JFCA -03-06-11 - 1410000013811  
SOLICITUD FOLIO NUMERO 1410000013811

En México, Distrito Federal siendo las trece horas del día tres de junio del año dos mil once, en las instalaciones de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, sito en Av. Azcapotzalco La Villa 311; Col: Barrio de Santo Tomás, Delegación Azcapotzalco, México, D.F., se reunieron los CC. Lic. Manuel Contreras Arrevillaga, Presidente del Comité de Información, C.P. Alma E. Alcaraz Hernández, Titular de la Unidad de Enlace y el Lic. Sergio Fernández Castro, integrante del Comité de Información, a fin de determinar sobre la inexistencia de información para dar contestación a la solicitud de Información con número de folio 1410000013811; estando presente la Lic. Sandra Sandoval Corchado, Operadora de la Unidad de Enlace: -----

Con fecha 13 de abril de 2011, la Unidad de Enlace de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, recibió mediante el Sistema de Solicitudes de Información (Infomex); la solicitud con número de folio 1410000013811, en la que se requiere:-----

*"Laudo emitido por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje expediente número 00244/2003-36" (sic)*

**Otros datos para facilitar su localización:**

*"El demandante fue \*\*\*\*\*" (sic)*

Con la finalidad de dar inicio con el proceso de búsqueda de información y con base en el artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; la Unidad de Enlace de la JFCA, solicitó al peticionario, precisara cuál era la Junta Especial en donde se encuentra radicado el expediente que menciona; y al efecto, el solicitante, manifestó lo siguiente: -----

*"La Junta Federal de Conciliación y Arbitraje es la número treinta y seis (36), ubicada en el estado de Tabasco, el año en que se radicó la demanda fue 2003, el actor se llama \*\*\*\*\* la demandada fue PEMEX, y el número de expediente fue el 00244/2003-36. Solicito copia, vía Internet del laudo, o resolución final que puso fin a esa controversia laboral." (sic)*

De conformidad con el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y artículo 70, fracción I, del Reglamento del citado ordenamiento, la Unidad de Enlace, mediante oficio número 110/UE/18-04-11/087; de fecha 18 de abril de 2011, solicitó al Licenciado Víctor Manuel Mendoza Orantes, Presidente de la Junta Especial Número 36 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, informara acerca de dicha solicitud, señalando a la citada Unidad de Enlace la existencia o no de la información requerida, y en caso de existir, la clasificación de la misma como reservada o no, a fin de hacerlo del conocimiento de este H. Comité de Información. -----

Mediante correo electrónico de fecha 26 de abril de 2011, el Licenciado Víctor Manuel Mendoza Orantes, informó a la Unidad de Enlace lo siguiente: *"El expediente No.*



JUNTA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE  
COMITÉ DE INFORMACIÓN

244/2003, igualmente fue dado de baja por cumplimiento de laudo el día 9 de noviembre de 2005 y enviado al archivo general el 22 de agosto de 2007 en la caja No. 24." -----

Por lo anterior, la Unidad de Enlace mediante oficio número 110/UE/27-04-11/100 de fecha 27 de abril del presente año, solicitó al Director de Archivos de la JFCA, la remisión de dicho expediente: -----

Mediante oficio número 544/2011 de fecha 20 de mayo, el Director de Archivos de la JFCA, informó lo siguiente: **"le informo que derivado de las excesivas cargas de trabajo y a la carencia de personal, a la fecha, no se ha encontrado el expediente de referencia, por lo que se continúan con las labores para lograr su pronta localización"**. En consecuencia, el Comité de Información con fecha 23 de mayo de 2011 determinó procedente ampliar el plazo de respuesta al solicitante, por un periodo que no exceda de 20 días hábiles. -----

Con fecha 31 de mayo de 2011, el Director de Archivos, envió a la Unidad de Enlace oficio número 573/2011 en el cual, remite el expediente 244/2003; asimismo, con fecha 03 de junio, envía un alcance a dicho oficio en el cual señala lo siguiente: **"En alcance a mi similar con número de oficio 573/2011, en el que se le envía el expediente laboral 244/2003 de la Junta Especial Número 36, le informo que dicho expediente, fue extraído íntegramente tal cual fue ubicado en el Archivo de Concentración de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, constante de 810 fojas útiles"** -----

Teniendo a la vista el expediente 244/2003 radicado en la Junta Especial Número 36, se observa que el mismo se compone de 2 tomos, sin embargo, la Unidad de Enlace únicamente recibió el tomo I, que de acuerdo a la información proporcionada por el Director de Archivos, dicho expediente fue extraído tal cual fue encontrado en el Archivo de Concentración, es por lo que el mismo compone la totalidad de lo localizado en el Archivo. ---

Ahora bien, de acuerdo a la revisión integral del expediente 244/2003 con el que cuenta la Unidad de Enlace, no se localizó en ninguna de sus partes, el laudo referido, ya que las últimas fojas corresponden a las pruebas ofrecidas por la parte demandada del expediente. -

En conclusión, tomando en consideración que después de una búsqueda exhaustiva en el expediente 244/2003, no se localizó la documentación solicitada, es por lo que la misma es inexistente. -----

En consecuencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que señala que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, este Comité de Información, con fundamento en el artículo 46 del citado ordenamiento legal estimó procedente CONFIRMAR la inexistencia de la información en los términos solicitados, consistente en: **"Laudo emitido por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje expediente número 00244/2003-36" (sic).** -----

Al efecto, este Comité acuerda: -----



**JUNTA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE**  
**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**PRIMERO.-** Se **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información en los términos solicitados: "*Laudo emitido por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje expediente número 00244/2003-36*" (sic) -----

**SEGUNDO.-** Por lo anterior, la Unidad de Enlace, deberá dentro del término legal, dar contestación a la solicitud con número de folio 1410000013811, haciendo del conocimiento al peticionario lo acordado por este Comité -----

**COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA JUNTA FEDERAL  
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**

**LIC. MANUEL CONTRERAS ARREVILLAGA**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**C.P. ALMA E. ALCARAZ HERNÁNDEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE**

**LIC. SERGIO FERNÁNDEZ CASTRO**  
**INTEGRANTE DEL COMITÉ  
DE INFORMACIÓN**